



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con fecha 4 de abril de 2018 se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Filología Francesa** del Departamento de **FILOLOGÍA FRANCESA**.

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M<sup>a</sup> José Peralta López

Código:PFIRM788AA5IIGRWVdXTRjuYBXCLX.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	04/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM788AA5IIGRWVdXTRjuYBXCLX	PÁGINA	1/1



DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA

**BAREMO ESPECÍFICO PARA LAS PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA. ÁREA DE FILOLOGÍA FRANCESA**

El umbral mínimo de puntuación se establece en 30 puntos.

<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE</b>	<b>Máximo 30 puntos</b>
------------------------------	-------------------------

<b>3.Otros méritos de docencia universitaria</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
--	------------------------

<b>Tesis doctorales dirigidas</b>	
Con mención:	5 puntos
Sobresaliente Cum Laude:	4,5 puntos
Sobresaliente:	4 puntos
Notable o aprobado:	3 puntos

En caso de codirección de tesis, la puntuación correspondiente será dividida por el número de directores.

<b>Trabajos Fin de Máster, Tesinas, DEA:</b>	Máximo 2 puntos
<b>Trabajos fin de grado:</b>	Máximo 0,5 puntos

En caso de codirección de trabajos, la puntuación correspondiente será dividida por el número de directores.

<b>Docencia universitaria no oficial</b>	
Máster propio y Cursos de expertos de la universidad:	0,05 puntos por hora impartida
Cursos de extensión universitaria:	0,02 puntos por hora impartida

<b>Proyecto de innovación y mejora docente</b>	
- Proyectos universitarios:	
I.P. o coordinador:	1 punto por cada proyecto
Investigador participante:	0,5 puntos por cada proyecto
Otros:	0,2 puntos por cada proyecto
- Proyectos no universitarios:	
I.P. o coordinador:	0,5 puntos por cada proyecto
Investigador participante:	0,25 puntos por cada proyecto
Otros:	0,10 puntos por cada proyecto

<b>Elaboración de material docente</b>	
Libros publicados en una editorial de prestigio:	Hasta 1 punto por cada uno
Otras publicaciones docentes con ISBN o ISSN:	Hasta 0,5 puntos por cada una

No debe considerarse en este subapartado ningún material considerado en otros apartados del baremo general o específico.

<b>Cursos de formación e innovación docente impartidos:</b>	
- Universitario:	
Curso igual o superior a 10 horas:	0,2 puntos por cada curso
- No universitario	
Curso igual o superior a 10 horas:	0,1 puntos por cada curso

<b>Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente</b> , organizados por asociaciones internacionales, nacionales o regionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas seleccionadas mediante evaluación externa, con ISBN.	Hasta 0,2 puntos por cada participación
---	---

En caso de autoría compartida, la puntuación correspondiente será dividida por el número de autores.

No debe considerarse en este subapartado ningún material considerado en otros apartados del baremo general o específico.

<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>	<b>Máximo 40 puntos</b>
-------------------------------------	-------------------------

La Comisión acuerda que para todas las publicaciones (libros, capítulos de libros y revistas científicas), en caso de autoría compartida, la puntuación correspondiente será dividida por el número de autores.

<b>1. Libros</b>	Hasta 8 puntos por cada uno ✓
------------------	-------------------------------

La Comisión baremará únicamente libros acreditados que cuenten con ISBN o depósito legal y se garantice un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Con carácter general, y salvo excepción motivada, les serán de aplicación los criterios establecidos en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año), por la que se aplican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Los libros electrónicos estarán sujetos a estos mismos criterios.

Se excluyen de este subapartado los libros cuyo contenido sea esencialmente tesis doctorales (salvo, y a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster o trabajos similares.

En lo referente al prestigio de la editorial y su ámbito de difusión, se tendrán en cuenta editoriales nacionales e internacionales indexadas en *SPI* y *SPI expanded*. La Comisión podrá considerar otras editoriales no presentes en la indexación de referencia, siempre que el aspirante acredite al respecto indicios de calidad objetivamente demostrables.

La Comisión no considerará relevante la posición del aspirante en la firma.

Base fija:	3 puntos
Prestigio de la editorial y su ámbito de difusión:	Hasta 3 puntos
Otros (Citas recibidas, prestigio de la colección, reseñas, traducción a otras lenguas, inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno, etc.):	Hasta 2 puntos

<b>2. Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos)</b>	Hasta 3 puntos por cada uno ✓
---	-------------------------------

Les serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el subapartado 1.

Base fija:	1,5 puntos
Prestigio de la editorial y su ámbito de difusión:	Hasta 1 punto
Otros (citas recibidas, editores, prestigio de la colección, reseñas, traducción a otras lenguas, inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno etc.):	Hasta 0,5 puntos

<b>3. Artículos publicados en revistas científicas</b>	Hasta 4 puntos por cada uno ✓
--	-------------------------------

La Comisión baremará únicamente, salvo excepción motivada, artículos publicados (o aceptados para publicación) en revistas nacionales e internacionales que satisfagan los criterios establecidos en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año). En ningún caso serán catalogados como artículos las reseñas y las notas o reseñas bibliográficas. Los artículos publicados en revistas electrónicas estarán sujetos a los mismos criterios.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del mismo. En caso de no haberse publicado aún el artículo aceptado, le será de aplicación la edición de la clasificación vigente en la fecha de resolución del concurso de méritos.

La base de referencia primordial para la evaluación de artículos será *MIAR*. La Comisión podrá considerar no obstante otros índices internacionales de publicaciones cuyos indicios de calidad el candidato deberá referenciar.

Base fija:	2 puntos
ICDS:	
Superior a 8	2 puntos
De 6 a 8	1,5 puntos
De 4 a 6	1 punto
De 1 a 4	0,50 puntos

<b>4. Participación en proyectos de investigación financiados</b>	Hasta 2 puntos por cada uno
---	-----------------------------

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

La dedicación a tiempo parcial se valorará como dos tercios de la puntuación correspondiente a la dedicación a tiempo completo.

Proyectos europeos:	
Investigador principal	2 puntos
Investigador	1 punto
Colaborador, becario y otro	0,25 puntos
Proyectos nacionales:	
Investigador principal	1,75 puntos
Investigador	1 punto
Colaborador, becario y otro	0,25 puntos
Proyectos regionales, universitarios, otros:	
Investigador principal	1,50 puntos
Investigador	0,75 puntos
Colaborador, becario y otro	0,25 puntos

<b>5. Pertenencia a grupos de investigación</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
---	-----------------------

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada al concurso una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados, a excepción de los grupos constituidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su creación.

Grupos de investigación financiados por entidades públicas:	
Investigador principal	0,30 puntos por año y grupo
Investigador	0,20 puntos por año y grupo
Colaborador, becario y otro	0,10 puntos por año y grupo
Grupos de investigación financiados por entidades privadas:	
Investigador principal	0,15 puntos por año y grupo
Investigador	0,10 puntos por año y grupo
Colaborador, becario y otro	0,05 puntos por año y grupo

<b>6. Estancias en centros de investigación</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
---	-------------------------

Las estancias evaluables tendrán como mínimo una duración de dos semanas continuadas.

El baremo de puntuación de las estancias responderá a los siguientes criterios:

<b>a. Financiación</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
------------------------	------------------------

Financiadas en virtud de convocatorias competitivas de entidades públicas:	
En centros extranjeros	0,25 puntos por semana
En centros nacionales	0,20 puntos por semana
Financiadas en virtud de convocatorias competitivas de entidades privadas:	
En centros extranjeros	0,10 puntos por semana
En centros nacionales	0,07 puntos por semana

<b>b. Impartición de seminarios de investigación y conferencias de investigación en el centro receptor</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
--	------------------------

Seminarios:	2 puntos cada uno
Conferencias de investigación:	1 punto por cada una

<p><b>c. Dirección de tesis doctorales (defendidas o en procesos de elaboración), publicación de libros, capítulos de libros o artículos de investigación, ponencias o comunicaciones en congresos o reuniones científicas, patentes y otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial afín a las líneas de investigación del campo de conocimiento, entre otros méritos.</b></p>	<p>Máximo 5 puntos</p>
---	------------------------

En este último subapartado (c) se valorará únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se ha realizado la estancia de Investigación, o la dirección de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o del Centro de Investigación donde se realiza la estancia, o codirigidas con personal de la Universidad donde se realiza la estancia.

<p><b>7. Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas</b></p>	<p>Máximo 10 puntos</p>
--	-------------------------

En este subapartado, la Comisión evaluará las publicaciones en actas de reuniones científicas o congresos organizados por asociaciones nacionales o internacionales, grupos de investigación o especialistas de reconocido prestigio. Los trabajos deberán haber sido seleccionados mediante evaluación externa y haber sido publicados en versión íntegra. La obra deberá contar con ISBN.

<p>Ponencia:</p> <p>Base fija:</p> <p>Prestigio de la editorial y su ámbito de difusión:</p> <p>Otros (citas recibidas, editores, prestigio de la colección, reseñas, traducción a otras lenguas, etc.):</p>	<p>Hasta 2 puntos por cada una</p> <p>1 punto</p> <p>Hasta 0,75 puntos</p> <p>Hasta 0,25 puntos</p>
--	---

<p>Comunicación:</p> <p>Base fija:</p> <p>Prestigio de la editorial y su ámbito de difusión:</p> <p>Otros (citas recibidas, editores, prestigio de la colección, reseñas, traducción a otras lenguas, etc.):</p>	<p>Hasta 1 punto por cada una</p> <p>0,6 puntos</p> <p>Hasta 0,25 puntos</p> <p>Hasta 0,15 puntos</p>
--	---

Edición de Actas:	1 punto
Base fija:	0,5 puntos
Prestigio de la editorial y su ámbito de difusión:	Hasta 0,25 puntos
Otros (citas recibidas, editores, prestigio de la colección, reseñas, traducción a otras lenguas, etc.):	Hasta 0,15 puntos

En caso de coedición de actas, la puntuación correspondiente se dividirá por el número de coeditores.

No se considerará en este subapartado ninguna ponencia o comunicación considerada en otros apartados del baremo general o específico.

<b>9. Otros méritos investigadores</b>	Máximo 5 puntos
--	-----------------

**9.1. Intervenciones en congresos o reuniones científicas que no han sido objeto de publicación (máximo 1 punto)**

Intervención como profesor invitado:	1 punto por cada una
Intervención como comunicante:	0,5 puntos por cada una

**9.2. Conferencias impartidas como invitado y relacionadas con la investigación filológica, pronunciadas en centros universitarios o instituciones académicas de prestigio**

1 punto por cada una

**9.3. Seminarios relacionados con la investigación filológica, impartidos en centros universitarios o instituciones académicas de prestigio**

2 puntos por cada uno

**9.4. Participación como profesor invitado en cursos de posgrado impartidos en centros universitarios ajenos a aquél en que ejerce docencia el candidato**

2 puntos por cada una

**9.5. Edición de libros**

1 punto por cada una

En caso de coedición de libros, la puntuación correspondiente se dividirá por el número de coeditores.

**9.6. Traducciones críticas francés-español / español-francés**

Hasta 3 puntos por cada una

En caso de coautoría, la puntuación correspondiente se dividirá por el número de coautores.

### 9.7. Reseñas

En revistas científicas:	0,25 puntos cada una
En otros medios:	0,15 puntos cada una

<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
--------------------------	------------------------

<b>1. Becas de colaboración</b>	Hasta 2 puntos ✓ 1 punto por cada beca y curso académico
---------------------------------	---

<b>2. Alumno interno</b>	Hasta 1 punto ✓ 0,25 puntos por curso académico
--------------------------	--

<b>3. Asistentes honorarios</b>	Hasta 1 punto ✓ 0,25 puntos por curso académico
---------------------------------	--

<b>4. Becas de posgrado (no asimiladas a becas FPI)</b>	Hasta 2 puntos ✓
---	------------------

Relacionadas con la investigación y concedidas por:	
Organismos públicos	0,5 puntos por cada seis meses
Organismos privados	0,25 puntos por cada seis meses

<b>5. Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación</b>	Hasta 4 puntos ✓
--	------------------

El idioma acreditado debe ser relevante para la investigación del área de conocimiento, exceptuándose de baremación los casos en los que el uso del idioma sea consustancial con la docencia requerida en el perfil docente.

El idioma debe acreditarse mediante certificación oficialmente expedida, siendo el nivel mínimo exigible B1 o equivalente.

Por cada idioma:	Hasta 3 puntos
B1	0,75 puntos
B2	1,50 puntos
C1	2,50 puntos
C2	3 puntos

<b>6. Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III</b>	Hasta 1 punto por cada uno ✓
---	------------------------------

<b>7. Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.)</b>	Hasta 4 puntos ✓
--	------------------

Solo se valorarán los cursos de especialización, en calidad de discente, en el área de Filología Francesa.

Diploma de Máster: Expedido por universidad	1 punto
Expedido por centros no universitarios	0,5 puntos
Diploma de Experto: Expedido por universidad	0,5 puntos
Expedido por centros no universitarios	0,25 puntos
Cursos de Extensión Universitaria y equivalentes: Expedido por universidad	0,25 puntos
Expedido por centros no universitarios	0,10 puntos
C.A.P. con calificación de: Sobresaliente	1 punto
Notable	0,5 puntos
Aprobado	0,25 puntos

<b>8. Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en apartado III</b>	Hasta 2 puntos ✓
---	------------------

Solo se considerará en este subapartado las asistencias sin comunicación, siempre que los eventos estén relacionados con el área de Filología Francesa.

Por cada asistencia:	0,20 puntos
----------------------	-------------

<b>9. Actividad profesional no docente externa a la universidad</b>	Hasta 4 puntos ✓
---	------------------

La duración mínima exigida para su valoración será de al menos seis meses continuados en un puesto de trabajo acreditado por documentación oficialmente expedida, siempre que para su ejercicio sea prioritario el uso de la lengua francesa.

Las actividades consideradas afines al área son: traductor, intérprete, corrector y escritor.

Por cada seis meses:	Hasta 0,5 puntos
----------------------	------------------

<b>10. Actividad docente no universitaria</b>	Hasta 4 puntos ✓
---	------------------

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico (o doce meses acumulados).

Docencia del francés en I.E.S., E.O.I. o instituto de idiomas: Plaza obtenida por concurso Sustituciones	1 punto por curso académico 0,40 puntos por curso académico
Auxiliar de conversación en países francófonos:	0,50 puntos por curso académico
Docencia del francés en centros privados de enseñanza secundaria:	0,40 puntos por curso académico
Docencia del francés en academias de idiomas:	0,30 puntos por curso académico

<b>11. Otros méritos</b>	Hasta 2 puntos ✓
--------------------------	------------------

### 11.1 Actividad docente universitaria no valorada en el apartado II

Experiencia cuya antigüedad exceda de los años valorados en el apartado II:	0,50 puntos por curso académico
Lectorado en universidades francófonas:	0,75 puntos por curso académico

### 11.2. Becas Sócrates-Erasmus disfrutadas

0,05 puntos por semestre

### 11.3. Traducciones del/al francés

Específicas del Área:	
Libros	1 punto
Capítulos de libro	0,40 puntos
Artículos	0,40 puntos
No específicas del Área:	
Libros	0,5 puntos
Capítulos de libro	0,20 puntos
Artículos	0,20 puntos

**11.4. Conferencias en centros docentes no universitarios**

0,25 puntos cada una

**11.5. Conferencias en centros no docentes**

0,25 puntos cada una

**11.6. Otros**

Hasta 0,5 puntos

En Sevilla, a 2 de abril de 2018



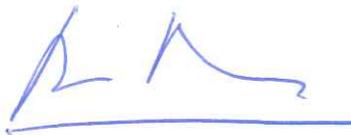
Carmen Ramírez Gómez  
Presidenta de la Comisión



Adelaida Hermoso Mellado-Damas  
Secretaria de la Comisión



Manuel Bruña Cuevas  
Vocal



María Muñoz Romero  
Vocal



Carmen Camero Pérez  
Vocal



C/ Palos de la Frontera, s/n

41004 – Sevilla

Tlf: 95 455 1510

Fax: 95 455 6990

<http://www.departamento.us.es/dfilfran/>

DPTO. DE FILOLOGÍA FRANCESA  
FACULTAD DE FILOLOGÍA

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

El 21 de febrero de 2018, a las 16:00h, se reúne la Comisión de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores en el Departamento de Filología Francesa, con la asistencia de Carmen Ramírez Gómez, Carmen Camero Pérez, Manuel Bruña Cuevas, María Muñoz Romero y Adelaida Hermoso Mellado-Damas, para proceder a la constitución de la Comisión.

#### 1. Constitución de la Comisión:

La Comisión de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores del Departamento de Filología Francesa queda constituida como sigue:

Presidenta: Ramírez Gómez, Carmen  
Primer vocal: Bruña Cuevas, Manuel  
Segundo vocal: Muñoz Romero, María  
Tercer vocal: Camero Pérez, Carmen  
Secretaria: Hermoso Mellado-Damas, Adelaida

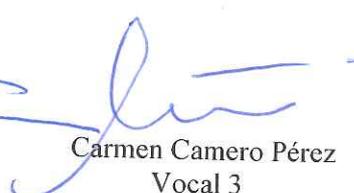
En Sevilla, a 21 de febrero de 2018

  
Carmen Ramírez Gómez  
Presidenta de la Comisión

  
Adelaida Hermoso Mellado-Damas  
Secretaria de la Comisión

  
Manuel Bruña Cuevas  
Vocal 1

  
María Muñoz Romero  
Vocal 2

  
Carmen Camero Pérez  
Vocal 3